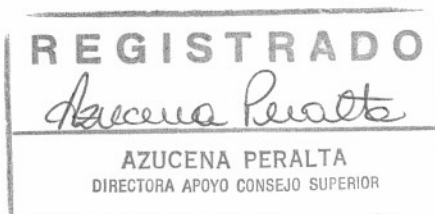




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1114/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Gabriela Alejandra NIEVA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita autorización para terminar de cursar la carrera según plan 1985, ANALISIS ECONOMICO y la totalidad de materias que conforman el sexto año, cuyas cargas horarias suman 33 horas.

Que al tener en cuenta el Reglamento de Estudio y los antecedentes de la alumna, es razonable acceder a lo solicitado.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó refrendar la resolución del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1114/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Gabriela Alejandra NIEVA, Legajo N° 07-98014-5 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - plan 1985, a inscribirse para cursar durante el presente año lectivo las asignaturas ANALISIS



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ECONOMICO y todas las que conforman el sexto año del plan, eximiéndola del cumplimiento taxativo del capítulo V del Reglamento de Estudio.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 809/2001

*A*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C